

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN LUIS

Seis [6] de Diciembre de dos mil Veintidós [2022]

Demanda..... VERBAL SUMARIO -RESOLUCIÓN CONTRATO-  
PROMESA DE COMPRAVENTA  
Demandantes..... HECTOR WILLIAM POSADA HINCAPIÉ  
ALFONSO CARDOZO ZULUAGA  
JAIR FERNANDO GÓMEZ BETANCUR  
Demandado... .. CARLOS ARTURO LÓPEZ RAMÍREZ  
Radicado .....05-660-40-89-001-2022-00225-00 -Reingresado-  
Radicados anteriores: 2021-00165- 2022-00066  
DECISIÓN.....Fija Fecha Audiencia 372

En firme como se encuentra el auto Admisorio de la demanda y surtido el traslado de la misma y de las excepciones de mérito, se procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia de **DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO A LAS PARTES, PRÁCTICA DE OTRAS PRUEBAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD, DECRETO DE PRUEBAS Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 372 del C.G.P. la cual tendrá lugar el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00) A.M.; Audiencia dentro de la cual se practicarán los interrogatorios a las partes.**

Se ADVIERTE a las partes, que deberán concurrir personalmente a rendir el interrogatorio decretado, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. De no asistir, se aplicarán las sanciones de tipo procesal, probatorio y pecuniario de que trata el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

La referida audiencia, se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE. Para lo cual en virtud de la carga que le asiste a la parte que solicita la prueba, debe disponer lo necesario para que sus poderdantes concurren a través de esta plataforma, suministrando un correo electrónico para la utilización de la herramienta tecnológica.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE/**



**JULIANA JARAMILLO MORENO**  
Juez